

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT13022571A
R.E.C.: 17XOT130225000

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 10 de Octubre de 2022

C. Representante Legal de:
XOTGH, SA DE CV
PARAGUAY No. 1120
COLONIA GUADALUPE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25750

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XVI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XXI, XXV, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021 y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48, primer párrafo y 47 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal del Estado; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 067/2021 del 8 de Diciembre de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado a la C. Adriana Miroslava Villarreal Gallegos, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser hermana de representante legal, quien no acreditó su personalidad de la contribuyente XOTGH, SA DE CV, con fecha 9 de Diciembre de 2021, para que exhibiera la declaración de Impuesto Sobre Nomina por los meses comprendidos Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de

.....2

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT1302257IA
R.E.C.: 17XOT130225000

HOJA No. 2

2019, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2020, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 067/2021 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2021 DE, EN EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GAIISN3022/21.

Con fecha 09 de Diciembre de 2021, fue notificado el oficio número 067/2021, mismo que contiene la orden de Revisión de Gabinete número GAIISN3022/21, de fecha 08 de Diciembre de 2021, notificado a la C. Adriana Miroslava Villarreal Gallegos, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser familiar del Representante Legal de la contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., en el cual se solicita la información y documentación que se indica, tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 09 de Diciembre de 2021, la cual forma parte del presente oficio de observaciones.

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 12 DE ENERO DE 2021.

En relación con el oficio de solicitud de información y documentación número 067/2021, que contiene la orden de Revisión de Gabinete número GAIISN3022/21, de fecha 08 de Diciembre de 2021, misma que fue recibida el día 09 de Diciembre de 2021, por la C. ADRIANA MIROSLAVA VILLARREAL GALLEGOS, en su carácter de tercero compareciente y empleado de la contribuyente revisada, el C. MIGUEL DE JESUS VILLARREAL GALLEGOS, en su carácter de representante legal de la contribuyente, presentó escrito de fecha 12 de Enero de 2021 mismo que fue recibido el 12 de Enero de 2022, por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Monclova, mismo que se transcribe a continuación:

XOTGH, SA DE CV
CIRCUITO SANTA CECILIA 451, C.P. 66627
COL. CIRCUITO SANTA CECILIA
CIUDAD APODACA, NUEVO LEON

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
C. MARCELA PALOMA ZAMARRON VARELA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, YO MIGUEL DE JESUS VILLARREAL GALLEGOS, REPRESENTANTE LEGAL DE XOTGH, SA DE CV, DOY CONSTANCIA AL OFICIO NUM. 067/2021, EXP.GAIISN3022/21, EN EL CUAL SE REQUIERE LA DOCUMENTACION AHÍ MENCIONADA, REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE NOMINA, CABE MENCIONAR, QUE MI DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ES DESDE EL DIA 15 DE ABRIL DE 2021, EL CITADO ARRIBA, POR LO QUE ME ENCUENTRO FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITOPROAL QUE COMPETE A ESTA AUTORIDAD, CABE MENCIONAR QUE ME ENCUENTRO TRIBUTANDO PARA ESTE EFECTO, BAJO LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE A MI DOMICILIO FISCAL, SIN QUE TENGA EN EL ESTADO QUE LES COMPETE, DOMICILIO ALGUNO COMO SUCURSAL, EN EL DOMICILIO EN EL CUAL DEJARON ESTA NOTIFICACION, ES CASA DE MIS PADRES, LA CUAL TUVE EN SU OPORTUNIDAD COMO DOMICILIO FISCAL, Y QUE EN LA ACTUALIDAD SOLO ES CASA HABITACION, SIN QUE CORRESPONDA A DOMICILIO FISCAL

ALGUNO, CORRESPONDIENTE A MI CONTRIBUYENTE.

ANEXO:

1.-ACTA CONSTITUTIVA, CONTENIENDO MI REPRESENTACION LEGAL DE XOTGH SA DE CV

.....3

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT1302257IA
R.E.C.: 17XOT130225000

HOJA No. 3

2.-CONSTANCIOA DE SITUACION FISCAL
3.-CAMBIO DE DOMICILIO EFECTUADO.

POR SU ATENCION, GRACIAS, ESPERANDO QUE POR LEGALIDAD, QUEDEN SATISFECHOS CON ESTE PRESENTE, Y REITERARLES MI DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CIRCUITO SANTA LUCIA, EN CIUDAD APODACA, EN APODACA, NUEVO LEON.

ATENTAMENTE..

MIGUEL DE JESUS VILLARREAL GALLEGOS

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/APALM-OfG-006/2022 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 DE, EN EL CUAL SE COMUNICA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GAIISN3022/21.

Con fecha de 06 de Junio de 2022, fue notificado el oficio número AFG-AGF/APALM-OfG-006/2022, en el que se comunica ampliación de plazo para concluir la revisión, de fecha 19 de Mayo de 2022, oficio que fue notificado por ESTRADOS con fecha de 02 de Junio de 2022.

DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD

La contribuyente revisada XOTGH, S.A. DE C.V., está obligada a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los meses que se revisan.

INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento en el artículo 58 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., se encuentra inscrita ante el Padrón Estatal de Contribuyentes con Registro Estatal número 17XOT130225000

GIRO O ACTIVIDAD.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, de la Administración Fiscal General del Gobierno de Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento en el artículo 58 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., registro el giro de: "servicio de ingeniería."

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento en el artículo 58 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., inicio operaciones el 25 DE Febrero de 2013.

.....4

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT1302257IA
R.E.C.: 17XOT130225000

HOJA No. 4

REGIMEN FISCAL

De la consulta efectuada a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, esto con fundamento en el artículo 58 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente revisada XOTGH, S.A. DE C.V., está afecto a la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente a la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA

La contribuyente revisada XOTGH, S.A. DE C.V., no presento ante esta autoridad la Información solicitada mediante orden número GAIISN3022/21, contenido en el oficio número 067/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021, por lo que la autoridad lleve a cabo la determinación presuntiva de los actos o actividades en materia de Impuesto Sobre Nóminas.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Por lo anterior esta Autoridad procede a determinar presuntivamente la base gravable para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de conformidad con el Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, de la siguiente manera:

Artículo 53 Primer Párrafo: mismo que señala lo siguiente "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

Fracción II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

De esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora considero como base, la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", reporte denominado "Consulta de pagos del IMSS", propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se encuentra visible la información relativa al pago del 1% por concepto de servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta información la obtiene la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1° Días del mes de Abril del año de 2013.

La Clausula Primera inciso C), y el Artículo 27 de la ley del Seguro Social, indica que " El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT1302257IA
R.E.C.: 17XOT130225000

HOJA No. 5

- I.- Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares;
- II.- El ahorro, cuando se integre por un depósito de la cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- III.- Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- IV.- Las cuotas que en términos de esta Ley le corresponde cubrir al patrón, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de la empresa;
- V.- La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal;
- VI.- Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;
- VII.- Los premios de asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de los conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización;
- VIII.- Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecidos por un patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y
- IX.- El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal de Trabajo.

Esto en relación con el Artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza el cual señala lo siguiente "Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo." Y el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente: "el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, de tal suerte que el salario debe integrarse con los bonos de despensa, subsidios de energía eléctrica y gas doméstico, aun cuando no exista convenio expreso al respecto."

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad procede a determinar presuntivamente las bases para efectos del Impuesto Sobre Nóminas con los datos contenidos en sus declaraciones correspondientes al pago del 1% de Instituto Mexicano del Seguro Social por servicios de guardería, ya que los conceptos que incluyen en ambos ordenamientos legales se asemejan, como se aprecia claramente en los párrafos anteriormente expuestos; por lo tanto se procede a su determinación, como a continuación se detalla:

PAGOS REALIZADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONCEPTO DE GUARDERIAS DEL 1% POR SERVICIO DE GUARDERIAS, POR LA CONTRIBUYENTE REVISADA.-

Derivado de la revisión efectuada se conoció que la contribuyente revisada presento pagos por concepto del 1% por servicio de guarderías de los siguientes meses.

2017		
PAGOS SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:		
ENERO	2017	194.40
FEBRERO	2017	200.68
MARZO	2017	47.04
SUMA		442.12
PROMEDIO DE LOS 5 MESES	147.37	
PROMEDIO DE LOS 5 MESES		147.37

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT1302257IA
 R.E.C.: 17XOT130225000

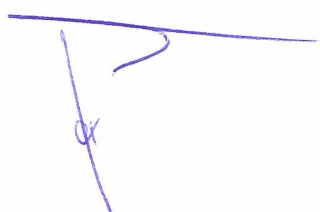
HOJA No. 6

1% PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUARDERIAS	
(12 MESES DEL AÑO)	1,768.44
ELEVADO AL 100%	1,342,311.43

2018		
PAGO SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:		
ABRIL	2018	62.72
MAYO	2018	64.80
JUNIO	2018	62.72
JULIO	2018	64.80
AGOSTO	2018	64.80
SEPTIEMBRE	2018	62.72
OCTUBRE	2018	32.40
NOVIEMBRE	2018	1,002.92
DICIEMBRE	2018	863.75
SUMA		2,281.63
PROMEDIO DE LOS 5 MESES		253.51
1% PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUARDERIAS		
(12 MESES DEL AÑO)		3,042.12
ELEVADO AL 100%		304,212.00

2019		
PAGO SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:		
FEBRERO	2019	923.55
MARZO	2019	1119.2
ABRIL	2019	995.1
MAYO	2019	867.76
JUNIO	2019	894.74
JULIO	2019	864.62
AGOSTO	2019	864.62
SEPTIEMBRE	2019	920.73
OCTUBRE	2019	1,081.62
NOVIEMBRE	2019	1,046.73
DICIEMBRE	2019	1,177.62
SUMA		10,756.29
PROMEDIO DE LOS 5 MESES		977.84
1 % PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUARDERIAS		
(12 MESES DEL AÑO)		11,734.08
ELEVADO AL 100%		1,173,408.00

2020		
PAGO SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:		
ENERO	2020	1088.27
FEBRERO	2020	1018.07
MARZO	2020	1088.27





"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT130225000

HOJA No. 7

Continuar cuadro anterior...

ABRIL	2020	1053.17
MAYO	2020	997.27
JUNIO	2020	995.17
JULIO	2020	1,119.27
AGOSTO	2020	1,119.27
SEPTIEMBRE	2020	1,083.17
OCTUBRE	2020	1,119.27
NOVIEMBRE	2020	1,083.17
DICIEMBRE	2020	1,362.37
SUMA		13,126.74
PROMEDIO DE LOS 5 MESES		1,093.90
1% PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUARDERIAS		
(12MESES DEL AÑO)		13,126.80
ELEVADO AL 100%		1,312,680.00

2021		
PAGO SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:		
ENERO	2021	1425.33
FEBRERO	2021	1423.75
MARZO	2021	1966.09
ABRIL	2021	1735.25
MAYO	2021	1,719.51
JUNIO	2021	1,893.89
JULIO	2021	2,546.67
AGOSTO	2021	2,230.17
SEPTIEMBRE	2021	2,387.39
OCTUBRE	2021	2,593.17
SUMA		19,921.22
PROMEDIO DE LOS 5 MESES		1,992.12
1% PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUARDERIAS		
(12 MESES DEL AÑO)		19,921.20
ELEVADO AL 100%		1,992,120.00

Derivado del análisis de la documentación antes relacionada, se hace constar en este oficio, las siguientes observaciones:

A.)- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.

MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

A.1.)- DECLARACIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

La contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, que amparan el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden Número GAIISN3022/21 contenida en el Oficio Número





"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT1302257IA
R.E.C.: 17XOT130225000

HOJA No. 8

067/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que le fue notificado legalmente a la C. ADRIANA MIROSLAVA VILLARREAL GALLEGOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser hermana del representante legal de la contribuyente, el 09 de Diciembre de 2021, previo citatorio, y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no realizó pagos mensuales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

A.2).- RESULTADO DE LA REVISION.

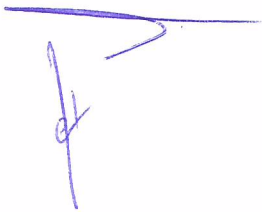
De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$176,844.01, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2017, integrados mensualmente de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
BASE PARA EL PAGO DEL 1% DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR SERVICIO DE GUARDERIA	1,768.44
MULTIPLICADO POR EL 100%	176,844.00
ENTRE NUMERO DE DIAS DEL AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTO ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	484.50

MESES DE 2017	PROMEDIO DIARIO	MULTIPLICADO POR NUMERO DE DIAS DEL MES	BASE DETERMINADA
ENERO	484.50	31	15,019.63
FEBRERO	484.50	28	13,566.12
MARZO	484.50	31	15,019.63
ABRIL	484.50	30	14,535.12
MAYO	484.50	31	15,019.63
JUNIO	484.50	30	14,535.12
JULIO	484.50	31	15,019.63
AGOSTO	484.50	31	15,019.63
SEPTIEMBRE	484.50	30	14,535.12
OCTUBRE	484.50	31	15,019.63
NOVIEMBRE	484.50	30	14,535.12
DICIEMBRE	484.50	31	15,019.63
TOTAL:		365	176,844.01

A.3).- EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2017, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$176,844.01 se





"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT130225000

HOJA No. 9

le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2017.

La determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$ 176,844.01 se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

B.)- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.

MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

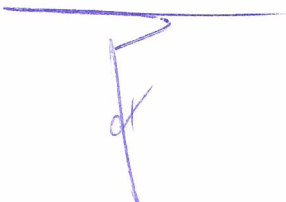
B.1).- DECLARACIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

La contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, que amparan el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden Número GAIISN3022/21 contenida en el Oficio Número 067/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que le fue notificado legalmente a la C. ADRIANA MIROSLAVA VILLARREAL GALLEGOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser hermana del representante legal de la contribuyente, el 09 de Diciembre de 2021, previo citatorio, y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no realizó pagos mensuales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

B.2).- RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$304,211.99, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2018, integrados mensualmente de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
BASE PARA EL PAGO DEL 1% DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR SERVICIO DE GUARDERIA	3,042.12
MULTIPLICADO POR EL 100%	304,212.00
ENTRE NUMERO DE DIAS DEL AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTO ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	833.46





"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT1302257IA
 R.E.C.: 17XOT130225000

HOJA No. 10

MESES DE 2018	PROMEDIO DIARIO	MULTIPLICADO POR NUMERO DE DIAS DEL MES	BASE DETERMINADA
ENERO	833.46	31	25,837.18
FEBRERO	833.46	28	23,336.81
MARZO	833.46	31	25,837.18
ABRIL	833.46	30	25,003.73
MAYO	833.46	31	25,837.18
JUNIO	833.46	30	25,003.73
JULIO	833.46	31	25,837.18
AGOSTO	833.46	31	25,837.18
SEPTIEMBRE	833.46	30	25,003.73
OCTUBRE	833.46	31	25,837.18
NOVIEMBRE	833.46	30	25,003.73
DICIEMBRE	833.46	31	25,837.18
TOTAL:		365	304,211.99

B.3).- EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$304,211.99 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2018.

La determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$ 304,211.99 se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

C.)- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.

MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.

C.1).- DECLARACIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

La contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, que amparan el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden Número GAIISN3022/21 contenida en el Oficio Número 067/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que le fue notificado legalmente a la C. ADRIANA MIROSLAVA VILLARREAL GALLEGOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser hermana del representante legal de la contribuyente, el 09 de Diciembre de 2021, previo citatorio, y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no realizo pagos mensuales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril,

.....11



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT1302257IA
R.E.C.: 17XOT130225000

HOJA No. 11

Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

C.2).- RESULTADO DE LA REVISIÓN.

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$1,173,409.30, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2019, integrados mensualmente de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
BASE PARA EL PAGO DEL 1% DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR SERVICIO DE GUARDERIA	11,734.08
MULTIPLICADO POR EL 100%	1,173,408.00
ENTRE NUMERO DE DIAS DEL AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTO ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	3,214.82

MESES DE 2019	PROMEDIO DIARIO	MULTIPLICADO POR NUMERO DE DIAS DEL MES	BASE DETERMINADA
ENERO	3,214.82	31	99,659.42
FEBRERO	3,214.82	28	90,014.96
MARZO	3,214.82	31	99,659.42
ABRIL	3,214.82	30	96,444.60
MAYO	3,214.82	31	99,659.42
JUNIO	3,214.82	30	96,444.60
JULIO	3,214.82	31	99,659.42
AGOSTO	3,214.82	31	99,659.42
SEPTIEMBRE	3,214.82	30	96,444.60
OCTUBRE	3,214.82	31	99,659.42
NOVIEMBRE	3,214.82	30	96,444.60
DICIEMBRE	3,214.82	31	99,659.42
TOTAL:		365	1,173,409.30

C.3).- EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$1,173,409.30 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2019.

La determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$1,173,409.30 se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT1302257IA
 R.E.C.: 17XOT130225000

HOJA No. 12

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

D.)- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.

MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.

D.1.)- DECLARACIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

La contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, que amparan el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden Número GAIISN3022/21 contenida en el Oficio Número 067/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que le fue notificado legalmente a la C. ADRIANA MIROSLAVA VILLARREAL GALLEGOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser hermana del representante legal de la contribuyente, el 09 de Diciembre de 2021, previo citatorio, y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no realizó pagos mensuales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

D.2.)- RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$1,312,678.70, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2020, integrados mensualmente de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
BASE PARA EL PAGO DEL 1% DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR SERVICIO DE GUARDERIA	13,126.80
MULTIPLICADO POR EL 100%	1,312,680.00
ENTRE NUMERO DE DIAS DEL AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTO ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	3,596.38

MESES DE 2020	PROMEDIO DIARIO	MULTIPLICADO POR NUMERO DE DIAS DEL MES	BASE DETERMINADA
ENERO	3,596.38	31	111,487.78
FEBRERO	3,596.38	28	100,698.64
MARZO	3,596.38	31	111,487.78
ABRIL	3,596.38	30	107,891.40



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT1302257IA
R.E.C.: 17XOT130225000

HOJA No. 13

Continuación cuadro anterior...

MAYO	3,596.38	31	111,487.78
JUNIO	3,596.38	30	107,891.40
JULIO	3,596.38	31	111,487.78
AGOSTO	3,596.38	31	111,487.78
SEPTIEMBRE	3,596.38	30	107,891.40
OCTUBRE	3,596.38	31	111,487.78
NOVIEMBRE	3,596.38	30	107,891.40
DICIEMBRE	3,596.38	31	111,487.78
TOTAL:		365	1,312,678.70

D.3).- EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$1,312,678.70 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2020.

La determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$ 1,312,678.70 se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

E.)- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.

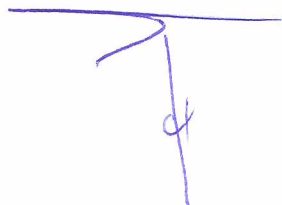
MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021.

E.1).- DECLARACIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

La contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, que amparan el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden Número GAIISN3022/21 contenida en el Oficio Número 067/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que le fue notificado legalmente a la C. ADRIANA MIROSLAVA VILLARREAL GALLEGOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser hermana del representante legal de la contribuyente, el 09 de Diciembre de 2021, previo citatorio, y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no realizó pagos mensuales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

E.2).- RESULTADO DE LA REVISION.

.....14





"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT1302257IA
 R.E.C.: 17XOT130225000

HOJA No. 14

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$1,992,121.12, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, integrados mensualmente de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
BASE PARA EL PAGO DEL 1% DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR SERVICIO DE GUARDERIA	19,921.20
MULTIPLICADO POR EL 100%	1,992,120.00
ENTRE NUMERO DE DIAS DEL AÑO	304
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTO ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	6,553.03

MESES DE 2021	PROMEDIO DIARIO	MULTIPLICADO POR NUMERO DE DIAS DEL MES	BASE DETERMINADA
ENERO	6,553.03	31	203,143.93
FEBRERO	6,553.03	28	183,484.84
MARZO	6,553.03	31	203,143.93
ABRIL	6,553.03	30	196,590.90
MAYO	6,553.03	31	203,143.93
JUNIO	6,553.03	30	196,590.90
JULIO	6,553.03	31	203,143.93
AGOSTO	6,553.03	31	203,143.93
SEPTIEMBRE	6,553.03	30	196,590.90
OCTUBRE	6,553.03	31	203,143.93
TOTAL:		304	1,992,121.12

E3).- EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$1,992,121.12 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2021.

La determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$ 1,992,121.12 se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 47, del Código Fiscal para el Estado



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-018/2022
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT13022571A
R.E.C.: 17XOT130225000

HOJA No. 15

de Coahuila de Zaragoza, se le informa que cuenta con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25700, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo
JMRM/HEBI/MPZV.
